

Demandas Institucionales de Capacitación

Convocatoria DIC- Edición 2023

1 Introducción

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, creada por ley 18.406 del 24 de octubre de 2008 con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, postulando una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo.

Entre los cometidos que le asigna la ley para cumplir con su objetivo en el ámbito del empleo y del trabajo, se encuentra diseñar y gestionar programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral mediante acuerdos con instituciones públicas o privadas (Ley 18.406, Art.2, Lit. F).

INEFOP recibe una multiplicidad de solicitudes de implementación de programas de formación profesional provenientes de entidades responsables de políticas públicas, sobre todo del ámbito social y productivo. Tomando en cuenta que el presupuesto siempre es acotado, el Instituto ha instrumentado un procedimiento para evaluar estas solicitudes de forma transparente, y asignar sus recursos a aquellas que mejor se alineen a su estrategia institucional.

INEFOP convoca a **entidades responsables de política pública a nivel nacional** focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de las personas involucradas. Les invita a presentar demandas para que **el Instituto proceda** a estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción **es competencia del solicitante**.

Esta tercera convocatoria operará en modalidad de **ventanilla abierta**. Ello significa que cada demanda institucional de capacitación será analizada enseguida de ser recibida, para agilizar su diligenciamiento.



Figura 1

La Figura 1 ilustra la lógica de funcionamiento del instrumento.

PASO 1 - Se recibirán solicitudes a través del sitio web dispuesto a esos efectos.

PASO 2 – Cada solicitud recibida será analizada técnicamente, para determinar si se ajustan a los requisitos de las bases de la convocatoria, y en caso afirmativo, si pueden ser satisfechas mediante oferta de capacitación ya disponible por el instituto. Asimismo, se realizará una estimación preliminar del costo de satisfacer esa demanda.

PASO 3 – Basado en este análisis, se responderá al solicitante si la demanda puede ser satisfecha o no.

PASO 4 – En caso afirmativo, se invitará a los proponentes a diseñar, en conjunto con personal técnico del instituto, programas de capacitación **a ejecutar por INEFOP** que atiendan las demandas presentadas

PASO 5 – Diseño conjunto de las propuestas a ejecutar

PASO 6 - Los proyectos resultantes serán remitidos al Consejo Directivo y al solicitante para su aprobación.

PASO 7 - Se firmarán los convenios interinstitucionales en los casos que corresponda

PASO 8 - Se ejecutarán los proyectos aprobados, en coordinación con el proponente.

2 Quienes pueden postular

Pueden remitir postulaciones (formulario de postulación) a esta convocatoria exclusivamente entidades **responsables¹ de política pública a nivel nacional** en alguno de estos dos ámbitos: focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o en sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de las personas involucradas.

En todos los casos, deberá presentarse el aval (formato carta aval) del jerarca respectivo del organismo postulante.

3 Apoyo a la Identificación y Caracterización de Demandas

A los efectos de facilitar la identificación de demandas de capacitación a las entidades rectoras de políticas públicas que deseen presentar solicitudes *DIC*, el INEFOP pondrá a disposición algunos recursos:

- Mesa de ayuda.
- Talleres de capacitación para la identificación y caracterización de DICs.

¹ En este marco, se aceptarán demandas provenientes de Ministerios (como tal o a nivel de una Dirección Nacional), Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Personas Pública No Estatales.

- Apoyo para la estimación de las magnitudes claves de la solicitud, como por ejemplo dimensión del mercado laboral, modalidad y extensión de la propuesta formativa, etc.

Las recomendaciones que se realicen por parte de INEFOP no tendrán carácter vinculante, siendo el contenido final de la *DIC* de entera responsabilidad del solicitante.

4 Análisis y Selección de Solicitudes

El equipo técnico del Instituto realizará un análisis de cada solicitud y realizará una estimación preliminar del costo de satisfacer la demanda, a los efectos de que el Consejo Directivo pueda decidir la asignación presupuestal correspondiente.

Requisitos Obligatorios:

- Presentar la totalidad de la información requerida, así como la carta aval del jerarca de la entidad solicitante.
- Del marco legal que define las competencias de la entidad solicitante se desprende su carácter de rector de política pública en la materia de la solicitud.
- El objeto de la solicitud se refiere estrictamente a lograr que INEFOP estructure, organice y ejecute instancias de formación profesional, con el apoyo del solicitante.

Criterios a utilizar para priorizar las solicitudes:

- Población objetivo:
 - Grado de vulnerabilidad con relación al empleo.
 - Impacto estimado en empleabilidad (en relación con la demanda laboral y/o potencial emprendedor).
 - Porcentaje de cobertura del segmento poblacional a atender.
- Entidad solicitante:
 - Antecedentes de trabajo interinstitucional conjunto entre INEFOP y el solicitante.
 - Relevancia de la formación profesional dentro de la estrategia de intervención del solicitante con el segmento de población objetivo.
 - Disposición a involucrarse y aplicar recursos propios para asegurar los resultados de la intervención.
- Solicitud:
 - Relevancia estratégica del sector productivo, su impacto en el empleo y envergadura del proceso de cambio y su impacto en las calificaciones.
 - Estimación de la contribución a los indicadores de gestión del INEFOP.
 - Estimación del costo total y del costo por participante de la satisfacción de la demanda.

- Grado en que la demanda puede ser satisfecha con propuestas ya disponibles en el instituto, poniendo especial atención en aquellos casos donde la *DIC* propone poblaciones y/o temáticas de formación que están fuera de su estricto ámbito de competencia.

En los casos en que se defina acceder a la demanda institucional de capacitación y proceder a la elaboración conjunta de un proyecto de capacitación para satisfacerla, el Instituto informará al solicitante el presupuesto indicativo asignado, y un técnico de INEFOP de referencia.

5 Elaboración del Proyecto de Formación Profesional

Las entidades que resulten priorizadas deberán informar al INEFOP en un plazo no mayor a 10 días hábiles su aceptación o no del espacio de trabajo conjunto.

En un plazo no mayor a 90 días a partir de la notificación, el equipo interinstitucional INEFOP – solicitante deberá preparar un proyecto de formación profesional, dentro de la pauta presupuestal asignada y remitirlo al Instituto, con el visto bueno del jerarca de la entidad que originalmente presentó la demanda y la aprobación técnica del equipo de INEFOP.

La no presentación del proyecto dentro del plazo estipulado puede determinar la cancelación de la reserva presupuestal para la ejecución del mismo.

Si fuera necesario o de interés de alguna de las partes, se procederá a firmar un convenio con la entidad solicitante a los efectos de formalizar el acuerdo.

6 Consultas

Las consultas referidas a las bases pueden realizarse a la casilla demandasinstitucionales@inefop.org.uy